No. GS-2026- 043558 **- DIPOL**

Bogotá D.C., 20/10/2026

Coronel
MANUEL ALEXANDER MONTAÑA GROSSO
Director de Inteligencia Policial (E)
Avenida Boyacá 142ª-55
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 04-7-10014-2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Desde	21-09-2026	Hasta	20-10-2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-016051-DIPOL del 21/04/2026, el señor mayor Pedro David Mondragon Piñeros obrando en calidad de jefe Grupo Contratos DIPOL, notificó como supervisora del contrato No. 04-7-10014-2026 a la señora capitán Yenny Marcela Corredor Cristancho jefe del Centro Protección de Datos.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05**

1. Informe de supervisión del mes mayo del periodo comprendido entre el 21/04/2026 y el 20/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-020821-DIPOL del 21/05/2026.
2. Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 21/05/2026 y el 20/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-025759-DIPOL del 20/06/2026.
3. Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 21/06/2026 y el 20/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-029949-DIPOL del 20/07/2026.

4. Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 21/07/2026 y el 20/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-034401-DIPOL del 20/08/2026.

5. Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 21/08/2026 y el 20/09/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-039153-DIPOL del 20/09/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	04-7-10014-2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE CORRELACION DE EVENTOS
Contratista	NEVITECH S.A.S
Representante legal	OSCAR YESID MEDINA POSADA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$134.882.640,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$134.882.640,00
Plazo de ejecución inicial	10-12-2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21-04-2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10-12-2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El contratista durante el periodo de supervisión comprendido del 21/09/2026 al 20/10/2026, realizó 02 visitas de soporte en las cuales se realizaron las siguientes actividades:

03 de septiembre de 2026:

- Durante el desarrollo de la visita del ingeniero de soporte de avanzó en la creación de un caso de soporte técnico con IBM como casa fabricante del SIEM de QRadar, con la finalidad de obtener soporte frente al parseo de los logs de auditoria de la integración con la herramienta Darcktrace, enviando los

soportes de los errores generados en la consola de administración del SIEM, caso que no arrojo resultados óptimos al definir por parte de fabricante que se debe obtener soporte por parte de Darcktrace o su fabricante, ya que esta solución no es soportada por IBM al no pertenecer a su portafolio de servicios

- Adicionalmente se avanzó en la integración con la solución Trend Micro Vision One para la recepción de eventos en QRadar. Actualmente se encuentra pendiente la ejecución de la prueba de autenticación (login) para validar la correcta ingesta de eventos. En espera de la información equipo Azure.

- Se valido el avance en la integración con la herramienta Sealpath Windows para la recepción de eventos en QRadar, mediante Windows Event Viewer, permitiendo avanzar con la recolección y envío de eventos hacia IBM QRadar (actualmente no cuenta con permisos para envió de logs hacia Qradar).

16 de octubre de 2026

- Durante la visita de soporte, se realizó la transferencia de conocimientos frente a la funcionalidad de la herramienta QRadar por parte del ingeniero Eder Ferney Rincon Carrillo a los funcionarios que integran el Centro de Operaciones de Seguridad SOC, fortaleciendo las competencias frente a la administración del SIEM, haciendo énfasis en:

  - Módulos de integración de herramientas
  - Autoría de Logs.
  - Verificación de eventos.
  - Verificación de reportes.
  - Asignación de usuarios y credenciales.
  - Creación y activación de reglas de monitoreo.
  - Asignación de eventos a funcionarios.
  - Verificación de IP y puertos de conexión entre otros.

Seguimiento pólizas de garantía:

Dando cumplimiento de las actividades de supervisión ordenadas en la comunicación oficial GS-2026-022096-DIPOL, durante el periodo reportado en el presente informe se adelantaron las siguientes actividades de control sobre las garantías del contrato, así:

- **Revisión vigencia:** Se verificó que la Garantía Única No. 2084132, emitida por la aseguradora Liberty Seguros Colombia S.A, mantiene su vigencia y suficiencia económica, cubriendo el 100% de los riesgos contractuales vigentes hasta el 10/04/2030

- **Novedades presentadas:** Durante el periodo de supervisión contractual no se presentaron modificaciones que alteraran el plazo o valor del contrato, por lo cual la póliza se mantiene sin cambios.

- **Cumplimiento del contrato:** A la fecha del presente informe, el amparo de cumplimiento cubre la totalidad del plazo de ejecución contractual y los meses adicionales requeridos por la entidad. No se han presentado siniestros ni retrasos que afecten la vigencia de la garantía.

- **Verificación de pagos:** Se verificó que el contratista se encuentra al día con el pago de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, con el fin de evitar la terminación automática del contrato de seguro.

- **Calidad servicios:** Se certifica que los servicios prestados durante el periodo reportado, cumplen a satisfacción con las fichas técnicas y estándares establecidos, sin presentar fallas a la fecha.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
7	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
7.1	El oferente deberá entregar en la oferta el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.	SI	La empresa entregó los documentos donde se evidenció el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica.
7.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	La empresa entregó los documentos donde se evidenció objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual planilla No. 95691510 del 09/10/2026 (E.P.S., A.F.P, A.R.L., C.C.F.).
7.3	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST" y Resolución 02232 del 01/08/20025 "Por el cual se actualiza política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional".*	SI	Le fue socializado al contratista las políticas del SGA, para la Dirección de Inteligencia Policial, mediante acta 075 DIPOL-CPD del 27/05/2026, comprometiéndose a cumplir con el SGA.
7.4	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual	N/A	Durante la ejecución del contrato no se han presentado accidentes de trabajo dentro de las instalaciones de DIPOL.

	se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.		
7.5	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.	N/A	El contratista hasta la fecha no ha presentado ningún incidente respecto a hospitalización y procedimientos médicos.
7.6	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.	N/A	El contratista y personal de ingenieros atenderán las recomendaciones del personal idóneo de DIPOL al presentarse emergencia.
7.7	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.	N/A	Durante la ejecución del contrato no se han presentado auditorías del SG-SST. Sin embargo, el contratista manifestó su disposición de entregar la documentación en caso de ser requerida.
7.8	El contratista garantizará que el personal que ingrese a las instalaciones se encuentre con la debida identificación de la empresa.	SI	El contratista ha cumplido con el ítem especificado, teniendo en cuenta que el ingeniero que brinda soporte técnico en las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial cuenta con la identificación suministrada por la empresa.
8	**REQUERIMIENTOS AMBIENTALES**		
8.1	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.	SI	Hasta el momento el contratista ha cumplido con la aplicación de las buenas prácticas ambientales establecidas por la dirección
8.2	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las instalaciones del contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	SI	Hasta el momento se ha cumplido con la aplicación de la normatividad ambiental vigente.
9	**CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**		
9.1	El contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información en la Dirección de Inteligencia Policial, así como la firma del compromiso de reserva y la aplicación de los estudios de credibilidad y confiabilidad. Para ello el personal que realice la instalación o configuración, así como las actividades de soporte técnico de equipos y sistemas, deberá cumplir con un estudio de confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato y el tiempo de la garantía técnica. En el evento de no aprobar dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista deberá realizar el cambio de estas personas por otras que también deberán cumplir con el estudio de confiabilidad requerido.	SI	Tanto el representante legal de la empresa, como los ingenieros de soporte suscribieron compromiso de reserva. Mediante comunicación oficial GS-2026-022305-DIPOL suscrita por el área de contrainteligencia, se recibe respuesta a la solicitud de estudio de credibilidad y confiabilidad.

9.2	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del proyecto, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el proyecto, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	SI	Se realizó el diligenciamiento del formato declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte del representante legal y los ingenieros que se encuentran desarrollando las actividades objeto del contrato.
9.3	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar por el termino establecido en la ley estatutaria 1621 de 2013.	SI	Se realizó el diligenciamiento del formato declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, así como del compromiso de reserva, por parte del representante legal y los ingenieros que se encuentran desarrollando las actividades objeto del contrato
9.4	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario establecido por la entidad contratante. El manejo de toda la información de arquitectura del sistema se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la interventora o supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL.	SI	Se realizó el diligenciamiento del formato declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, así como del compromiso de reserva, por parte del representante legal y los ingenieros que se encuentran desarrollando las actividades objeto del contrato.
9.5	El contratista y todo el personal que realice la instalación y configuración de los equipos, cumplirá los protocolos descritos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Policía Nacional y el instructivo vigente mediante el cual se establece el Protocolo de Seguridad de la Información para el Servicio de Inteligencia Policial, debiendo suscribir el compromiso de reserva y el de confidencialidad.	SI	Se realizó el diligenciamiento del formato declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, así como del compromiso de reserva,

			por parte del representante legal y los ingenieros que se encuentran en desarrollo del soporte técnico.
9.6	Durante el desarrollo de la instalación y configuración, el contratista se compromete a no hacer uso indebido de las herramientas de software o hardware utilizadas en desarrollo del objeto contractual, ni duplicar, sustraer, divulgar o alterar información a la cual pueda tener acceso a través de ellas.	SI	Tanto el representante legal de la empresa, como los ingenieros de soporte suscribieron compromiso de reserva. Mediante comunicación oficial GS-2026-022305-DIPOL suscrita por el área de contrainteligencia, se recibe respuesta a la solicitud de estudio de credibilidad y confiabilidad.
10	**CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**		
10.1	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del proyecto, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancia s del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el proyecto, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	SI	Se realizó el diligenciamiento del formato declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte del representante legal y los ingenieros que se encuentran desarrollando las actividades objeto del contrato.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÈCNICAS MINIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**		
1.1	Mantenimiento, soporte técnico y actualización a la última versión para el sistema de Correlación de Eventos Qradar que actualmente se encuentra en su versión (7.5.2), por el periodo contratado y/o plazo de ejecución con nivel de escalamiento al fabricante. Este nivel de servicios deberá ser certificado por fabricante.	SI	Para el día 12/05/2026, se recibió correo electrónico por parte del fabricante con los documentos de titularidad del licenciamiento donde se indica la renovación del licenciamiento y soporte técnico.
1.2	El contratista deberá realizar la actualización a la última versión estable para QRADAR, sin que esta degrade o modifique la colección de logs de las diferentes fuentes nativas y no nativas existentes.	SI	Durante las vistas de soporte del periodo de supervisión se realizó la actualización a la versión 7.6.0 Update Package 1.

<table>
<tr><td>1.3</td><td>El contratista deberá renovar el licenciamiento por un (1) año de los siguientes números de parte IBM:
<table><tr><th>NÚMERO DE PARTE</th><th>CANT.</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>E0NBALL</td><td>1</td><td>IBM Security Qradar Software Install Annual SW Subscription & Sopport Renewal 12 Months.</td></tr><tr><td>E0NEGLL</td><td>2</td><td>IBM Security Qradar Software Node Install Annual SW Subscription & Sopport Renewal 12 Months.</td></tr><tr><td>E0NBILL</td><td>1</td><td>IBM Security Qradar Event Capatity 2.5K Event Per Second Annual SW Subscription & Sopport Renewal 12 Months.</td></tr></table></td><td>SI</td><td>Se han realizado las renovaciones respectivas de las versiones de QRadar con la aplicación de pruebas sectorizadas.</td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>El contratista deberá realizar afinamiento de reglas de correlación creadas.</td><td>SI</td><td>Se han realizado las actividades de afinamiento de reglas por parte del contratista de manera permanente.</td></tr>
<tr><td>1.5</td><td>El contratista deberá realizar como mínimo cinco (5) casos de uso nuevos dispuesto para la DIPOL, durante la ejecución del contrato.</td><td>N/A</td><td>En lo corrido de la ejecución del contrato no se han realizado casos de uso nuevos, teniendo en cuenta que se están afinando los casos de uso existentes. La creación de estos estará a disposición de las necesidades de la DIPOL.</td></tr>
<tr><td>1.6</td><td>Al iniciar la ejecución contractual, el contratista deberá entregar un cronograma con las actividades a desplegar durante el periodo de soporte, el cual deberá ser concertado con el supervisor del contrato.</td><td>SI</td><td>Mediante el acta No. 075 DIPOL, se realiza reunión con el contratista con el fin de dar inicio formal del contrato, Así mismo se define el cronograma con las actividades a desplegar durante el periodo de soporte.</td></tr>
<tr><td>2</td><td colspan="3">VISITAS DE SOPORTE</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>El contratista deberá realizar como mínimo dos (2) visitas mensuales, durante el periodo contratado y/o plazo de ejecución para el mantenimiento, soporte técnico y actualización, además de la verificación del correcto funcionamiento de la solución. Las visitas serán agendadas por la DIPOL y cada visita corresponderá a mínimo 4 horas de soporte cada una.</td><td>SI</td><td>Durante los meses de agosto y septiembre se adelantaron dos (2) visitas, los días 03 y 16 de octubre, dejando soporte de las actividades realizadas en las actas del contratista. Asimismo, se avanzó en la integración con Trend Micro Vision One para la recepción de eventos en QRadar.</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>El contratista del servicio deberá entregar mediante archivo magnético, los informes de las visitas mensuales, para lo cual cada vez que se realice la visita se deberá entregar el informe firmado por el ingeniero que realice la visita y el funcionario que acompañe la actividad.</td><td>SI</td><td>El contratista entregó en las visitas el respectivo informe con las actividades realizadas.</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>El contratista deberá entregar mediante archivo magnético, un informe final, relacionando las actividades cumplidas de acuerdo al</td><td>NO</td><td>El informe será entregado una vez se cumplan con la</td></tr>
</table>

	cronograma de trabajo a realizar durante la ejecución del contrato. Esto con el fin de, ser anexado al informe de supervisión final.		totalidad de las especificaciones técnicas, en la finalización del contrato y se anexará como soporte al informe de supervisión final.
3	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**		
3.1	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección cuente con experiencia en el soporte, actualización y mantenimiento de la herramienta de correlación de eventos, para lo cual en los últimos tres años (2023 y/o 2024 y/o 2025) como mínimo debió realizar este tipo de actividades por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado, la experiencia se deberá acreditar mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas cuya suma o valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial con concepto favorable de la prestación de los servicios.	SI	El contratista entregó los documentos solicitados en el ítem, lo cual demuestra su experiencia en el soporte, actualización y mantenimiento de la herramienta de correlación de eventos. Dichos documentos fueron revisados y aprobados en la evaluación técnica del proceso.
3.2	El oferente deberá certificar y demostrar que es distribuidor autorizado del fabricante (IBM QRADAR). Para lo cual, se deberá anexar la certificación expedida por el fabricante, con antelación no mayor de 45 días de la fecha cierre del proceso donde acredite que es distribuidor autorizado. Si la misma se encuentra en un idioma diferente al español, debe anexarse traducción al mismo.	SI	El 7 de mayo de 2026, se recibió un correo electrónico por parte del contratista en el que se adjuntó la certificación del fabricante que lo acredita como distribuidor autorizado.
4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**		
4.1	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal encargado de realizar la administración, mantenimiento, soporte, instalación, configuración y afinamiento de la infraestructura de correlación de eventos QRADAR, el oferente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente proceso; para lo cual el oferente debe anexar a la propuesta por cada empleado, una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedidas por el oferente, durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.	SI	El contratista acreditó que el personal que se encuentra en desarrollo de las actividades de soporte, cuenta con los conocimientos y la experiencia en el mantenimiento, soporte, administración, instalación y configuración de la herramienta QRADAR.
5	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**		
5.1	El oferente deberá acreditar que el personal que hará la actividad de soporte, anexe copia del acta de grado y diploma con su tarjeta profesional, de mínimo un (01) ingeniero de sistemas y/o electrónico y/o telecomunicaciones, quien a su vez debe tener experiencia en administración, mantenimiento, soporte, instalación y configuración del correlacionador de eventos QRADAR, además deberá contar con curso certificado en IBM Qradar SIEM Foundation. **Nota:** para personal que haya obtenido su título por fuera del país, tendrá que demostrar la convalidación de este ante el Ministerio de Educación, teniendo en cuenta la Ley 842 de 2003 Articulo 6 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Ítem 9.3 Acreditación de la formación académica.	SI	El contratista acreditó que el personal que se encuentra en desarrollo de las actividades de soporte, cuenta con la certificación requerida en las condiciones técnicas del contrato.
6	**GARANTÍA TÉCNICA Y SOPORTE**		
6.1	De acuerdo a la circular conjunta entre la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, entidad adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia, la cual está orientada para el cumplimiento de normas de Derecho	SI	El 7 de mayo de 2026, se recibió un correo electrónico por parte del contratista en el que se

	de Autor y Derechos Conexos, en lo pertinente a la contratación estatal de obras y prestaciones protegidas y sus buenas prácticas. Se requiere que el contratista frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento, allegue certificado de autenticidad y/o el certificado de distribuidor autorizado, expedido por el fabricante.		adjuntó la certificación del fabricante que lo acredita como distribuidor autorizado, así como el certificado de autenticidad del licenciamiento.
6.2	El contrato tendrá su ejecución hasta el 10 de diciembre del 2026 y deberá contar con una garantía por tres (03) meses después de la finalización de su ejecución.	SI	Se han venido realizado las actividades correspondientes a la ejecución del contrato, así mismo el contratista realizará las actividades de soporte que se requieran en el marco de la garantía de tres (3) meses a partir del 10/12/2026.
6.3	El contratista deberá brindar soporte a fallas de la plataforma QRADAR en sitio (no se aceptan conexiones remotas o soportes con control remoto hacia los recursos de la red interna de la DIPOL).	SI	Durante la ejecución del contrato no se han presentado fallas de la Plataforma QRADAR sin embargo se han venido realizado las actividades soporte y mantenimiento correspondientes a la ejecución del contrato de manera presencial en las instalaciones de DIPOL.
6.4	Deberá dar soporte 5 x 8 (5 días de la semana y 8 horas diarias); cuando sea requerido. Es por esto que, el oferente debe ofrecer los servicios de soporte técnico. Para lo cual, deberá indicar en su oferta el procedimiento que se debe seguir para acceder a este servicio, con los números de contacto, correo electrónico y la forma generar un ticket de seguimiento para el caso que se informe, de acuerdo a los niveles de servicios donde se estipulen para escalar la solicitud de soporte y los tiempos de respuesta de acuerdo con la criticidad de los incidentes.	SI	El contratista ha brindado soporte en los tiempos requeridos, de acuerdo a los procedimientos y niveles de servicio de fabricante y por parte del contratista.
6.5	En caso de ser un incidente de alta complejidad, el contratista deberá realizar las coordinaciones necesarias con el soporte del fabricante de la herramienta, con el fin de subsanar la novedad técnica, con un tiempo de respuesta de máximo 2 horas, hasta restablecer el servicio. En caso que la falla sea superior a 72 horas, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, el cronograma de contingencia y subsanación.	N/A	Durante la ejecución del contrato no se han presentado incidentes de alta complejidad sobe el funcionamiento de la herramienta Qradar.
6.6	El soporte y mantenimiento preventivo debe ser en sitio, por lo tanto, las visitas serán programadas en las instalaciones de la DIPOL. Ante eventualidades y factores externos, como una emergencia sanitaria, el contratista deberá prever y garantizar la asistencia en sitio del personal de soporte para el desarrollo de las visitas técnicas.	SI	El contratista ha brindado soporte en los tiempos requeridos, y se han realizado las visitas de soporte que se han requerido, de manera presencial en las instalaciones de la DIPOL.
6.7	La actualización o las actividades de soporte que se realicen sobre las aplicaciones, deben garantizar que se basarán en buenas prácticas aprobadas por QRADAR para la optimización de la solución.	SI	Las actividades que ha realizado el contratista se han basado en buenas prácticas aprobadas por IBM para la optimización de

			la solución, y se aplicarán de igual manera durante el tiempo de la garantía.
6.8	Soporte a través de una base de datos de conocimiento disponible en un sitio de internet del fabricante durante la ejecución del contrato.	SI	Las actividades que ha realizado el contratista se han basado en buenas prácticas aprobadas por IBM al usar los sitios web autorizados por el fabricante.
6.9	El fabricante deberá brindar las actualizaciones de la licencia sin costo adicional durante el periodo contratado.	SI	El contratista y el fabricante han brindado las licencias en la última versión óptima y estable para la DIPOL.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del contrato no se han presentado situaciones anormales o de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (183) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (51) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma parcial en dos (02) pagos correspondientes al 50% del valor total del contrato en cada uno, de acuerdo al recibido a satisfacción de la prestación de servicios durante el transcurso de la ejecución del contrato, que se realiza por parte del supervisor del contrato dentro de los 60 días calendario, siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la progresión del Plan Anual de Caja (PAC) al término de cada actividad, así:

- Factura
- Certificación de pagos parafiscales, de seguridad social y copias de las lanillas vigentes al momento del trámite suscrita por el representante legal o revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra en paz y salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2022 o aquellas que la modifiquen.
- Planillas de pago de salud y pensión vigentes.
- Certificación cuenta bancaría.
- Informe de supervisión, incluyendo las condiciones técnicas de seguridad y salud en el trabajo / Ambiental.
- Recibo a satisfacción (expedida por el supervisor del contrato).

El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

NOTA: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Reglamente No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.

La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en:
http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: NEVITECH S.A.S
NUMERO DE CUENTA: 108900350324
TIPO DE CUENTA: AHORROS
BANCO: DAVIVIENDA
SUCURSAL: Portal virtual

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$134.882.640,00	100%
Valor total de las entregas	$67.441.320	50%
Valor total facturado	$67.441.320	50%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$67.441.320	50%
Valor pendiente de entrega	$67.441.320	50%

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 del 04/06/2026	$67.441.320	21/04/2026 al 04/06/2026	$67.441.320	NV 628	$59.201.011	$8.240.309	230033226

4.2 Entrada de Bienes *(No aplica)*

5. RECOMENDACIONES

El contratista ha cumplido sin ningún contratiempo con los compromisos y condiciones técnicas del contrato

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán YENNY MARCELA CORREDOR CRISTANCHO
Jefe Centro Protección de Datos
Supervisor Contrato No. 04-7-10014-2026
Correo electrónico: dipol.cpd-soc@dipol.gov.co
No. Celular: 3102184727

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900031953-1	SOFTSECURITY SAS	Carrera 32 A BIS No. 30- 53	2698731	contabilidad@softsecuritycorp.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		95970737	13/10/2026	9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-10	2026-09	E	$99,000,906	$27.877.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	4.390.700	0		0		0	0	0	0	4.390.700	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	4.630.700	0		0		0	0	0	0	4.630.700	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	430.200	0		0		0	0	0	0	430.200	3
EPS010	EPS Sura	800088702-2	80.000	0		0		0	0	0	0	80.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	240.000	0		0		0	0	0	0	240.000	1
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	160.000	0		0		0	0	0	0	160.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.560.300	0	0	0	0	0	0		1.560.300	3
230301	Porvenir	800224808-8	2.080.000	0	0	0	0	0	0		2.080.000	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	5.620.000	0	0	175.700	526.900	0	0		6.322.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	512.400				512.400	0	0	512.400			5.124	512.400	9

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	3.957.800	0	0	3.957.800	9

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
1.405.000	0	0	1.405.000	2
ICBF				
2.107.600	0	0	2.107.600	2
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	9.931.600	9.931.600
Pensión	3	9.962.900	9.962.900
Riesgos Laborales	1	512.400	512.400
CCF	1	3.957.800	3.957.800
ESAP	0	0	0
ICBF	1	2.107.600	2.107.600
MEN	0	0	0
SENA	1	1.405.000	1.405.000
TOTALES	13	27.877.300	27.877.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900031953-1	SOFTSECURITY SAS	Carrera 32 A BIS No. 30- 53	2698731	contabilidad@softsecuritycorp.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B -- menos de 200		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		95970737	13/10/2026	9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-10	2026-09	E	$99,000,906	$27.877.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																	PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1002723232	ROJAS VALERO BRAYAN ESNEIDER	1	0			S																	230301	4.000.000	30	640.000	0	0	0	0	EPS041	4.000.000	30	160.000	14-4	4.000.000	30	1	20.900	CCF22	4.000.000	30	160.000	0	0	0	0	0
2	CC 1012444953	VELASCO CASTAÑEDA INGRID CATHERINE	1	0			S																	230301	3.000.000	30	480.000	0	0	0	0	EPS008	3.000.000	30	120.000	14-4	3.000.000	30	1	15.700	CCF22	3.000.000	30	120.000	0	0	0	0	0
3	CC 1014202521	LADINO GONZALEZ KATERIN JOHANA	1	0			S																	230201	2.000.000	30	320.000	0	0	0	0	EPS010	2.000.000	30	80.000	14-4	2.000.000	30	1	10.500	CCF22	2.000.000	30	80.000	0	0	0	0	0
4	CC 1023924807	HERNANDEZ TORO DANIEL EDUARDO	1	0			S																	230301	5.800.000	29	928.000	0	0	0	0	EPS008	5.800.000	29	232.000	14-4	5.800.000	29	1	30.300	CCF22	5.800.000	29	232.000	0	0	0	0	0
5	CC 1023924807	HERNANDEZ TORO DANIEL EDUARDO	1	0			S												L					230301	200.000	1	32.000	0	0	0	0	EPS008	200.000	1	8.000	14-4	200.000	1	1	0	CCF22	200.000	1	8.000	0	0	0	0	0
6	CC 1073179910	AREVALO GARAY KEVIN SANTIAGO	1	0			S																	230201	5.400.000	27	864.000	0	0	0	0	EPS017	5.400.000	27	216.000	14-4	5.400.000	27	1	28.200	CCF22	5.400.000	27	216.000	0	0	0	0	0
7	CC 1073179910	AREVALO GARAY KEVIN SANTIAGO	1	0			S												X					230201	600.000	3	96.000	0	0	0	0	EPS017	600.000	3	24.000	14-4	600.000	3	1	0	CCF22	600.000	3	24.000	0	0	0	0	0
8	CC 19479153	CORTES VARGAS JUAN JOSE	1	1			N								X										0	0	0	0	0	0	0	EPS001	35.125.000	30	4.390.700	14-4	35.125.000	30	1	183.400	CCF22	35.125.000	30	1.405.000	35.125.000	702.500	1.053.800	0	0
9	CC 41638149	GUERRERO BELTRAN BLANCA GLADYS	1	1			S																		0	0	0	0	0	0	0	EPS005	6.000.000	30	240.000	14-4	6.000.000	30	1	31.400	CCF22	6.000.000	30	240.000	0	0	0	0	0
10	CC 51995250	VEGA CAMARGO JACQUELINE	1	0			S																	230201	1.634.178	28	261.500	0	0	0	0	EPS008	1.634.178	28	65.400	14-4	1.634.178	28	1	8.600	CCF22	1.634.178	28	65.400	0	0	0	0	0
11	CC 51995250	VEGA CAMARGO JACQUELINE	1	0			S											X						230201	58.364	1	9.400	0	0	0	0	EPS008	58.364	1	2.400	14-4	58.364	1	1	0	CCF22	58.364	1	0	0	0	0	0	0
12	CC 51995250	VEGA CAMARGO JACQUELINE	1	0			S												L					230201	58.364	1	9.400	0	0	0	0	EPS008	58.364	1	2.400	14-4	58.364	1	1	0	CCF22	58.364	1	2.400	0	0	0	0	0
13	CC 79310249	GUERRERO ALDANA WILLIAM	1	0			N								X									25-14	35.125.000	30	5.620.000	0	0	175.700	526.900	EPS005	35.125.000	30	4.390.700	14-4	35.125.000	30	1	183.400	CCF22	35.125.000	30	1.405.000	35.125.000	702.500	1.053.800	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

GEWISS COLOMBIA SAS GEW-102
REVISORÍA FISCAL, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS INTEGRALES

Carrera 14 No. 149 – 26 (Torre 4 - Oficina 403)
Tel: (601)702 05 02
Cel:300 632 1483 – 320 820 0943
directorgestion@gewiss.com.co

El Suscrito Contador Público Independiente, en su condición de Revisor Fiscal de la compañía **NEVITECH S.A.S., NIT 900.808.540-1**, con vistas a información contenida en libros de contabilidad y documentos soporte;

CERTIFICA:

1. Que **NEVITECH S.A.S**, liquidó y pago los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Parafiscales durante los últimos seis meses, de manera adecuada y oportuna, dando cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. De acuerdo con el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, **NEVITECH S.A.S.**, está exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, por los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes."

Se adjunta certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores, del suscrito Contador Público.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de octubre de 2026, con destino **A QUIEN INTERESE.**

EILEN JHOANA SALCEDO GOMEZ
Revisor Fiscal
TP. 185572-T
Delegada por GEWISS COLOMBIA SAS